

Cuarta.-Los Tribunales, en el momento de elevar la propuesta a que se refiere la base VII. G), de la convocatoria, deberán hacer constar de forma expresa que se han realizado los trámites establecidos en estas instrucciones y especificarán las variaciones que, respecto a la adjudicación inicial se hubieran producido.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Secretario general, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director provincial del INSALUD en Madrid y señores Presidentes de los Tribunales de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de julio de 1988.

UNIVERSIDADES

1393 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública».

Habiéndose convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Barcelona de 9 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de marzo), una plaza de titular de Universidad del área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública», número de orden 109, código A, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, ya que ninguno de los concursantes fue valorado favorablemente al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2. a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad.

Barcelona, 18 de diciembre de 1989.-El Rector, Josep Maria Bricall.

1394 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Habiéndose convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Barcelona de 9 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de marzo), una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», número de orden 130, código A, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, ya que ninguno de los concursantes fue valorado favorablemente al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2. a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

Barcelona, 20 de diciembre de 1989.-El Rector, Josep Maria Bricall.

1395 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ecología», Departamento Biología Fundamental.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), una plaza del Cuerpo de Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ecología», Departamento Biología Fundamental.

Teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el referido concurso.

Visto el artículo 11.2. d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Santiago, 21 de diciembre de 1989.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

1396 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 10 de julio de 1989.

En cumplimiento de los acuerdos de Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 7 de julio de 1989,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Titular de Universidad, convocado por Resolución de 10 de julio de 1989.

Dicha Comisión estará clasificada en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFÍA DEL DERECHO MORAL Y POLÍTICA»

Número de plaza: 25.12

Titulares:

Presidente: Don Antonio Fernández-Galiano y Fernández, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Benito de Castro Cid, Catedrático de la Universidad de León; don Jesús Luis Castillo Vegas, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y don Fernando Carmelo Galindo Ayuda, Profesor titular de Universidad de Zaragoza.

Vocal-Secretario: Don Gaspar Escalona Martínez, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gilberto Gutiérrez López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco López Frías, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y doña Consuelo Martínez Sicluna, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Blanco González, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1397 RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de la Universidad de León de 5 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 2 de enero de 1990.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafra.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 224. Tipo de concurso: Concurso. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Número de plazas: Una.

Titulares:

Presidenta: Doña Teodora Felipa Torres García, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Antonio Cabanillas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Don Jesús Delgado Echevarría, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Doña Silvia Díaz Alabart, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Gómez Laplaza, Catedrática de la Universidad de León.

Suplentes:

Presidente: Don Rodrigo Bercovitz y Rodríguez Cano, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: Don Juan Roca Gullamón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Pedro Carlos Lasarte Alvarez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Don Joaquín José Ramos Albasa, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña María José Herrero García, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1398 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo especialista en Hematología y Análisis Clínicos, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.*

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 80/1987, de 25 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de abril), de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso, para provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo especialista en Hematología y Análisis Clínicos, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (SAS), con arreglo a las siguientes:

Bases

I. Normas generales

1.1 Se convocan siete plazas para su provisión mediante turno libre.

1.2 La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el anexo III de la presente Resolución.

1.3 La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo al Servicio Andaluz de Salud. El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4 Las plazas convocadas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el régimen retributivo vigente, así como las que correspondan a la dedicación con carácter exclusivo al sistema sanitario público, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.5 La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1985, y demás normativa de aplicación procedente.

1.6 El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

1.7 Todas las plazas enunciadas quedan sometidas a la reserva para reingreso de excedencia que a cada una de ellas pueda afectar, por lo que el turno asignado a las mismas en el anexo III se entenderá sin perjuicio de la reserva general a la que se refiere el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

1.8 Las plazas convocadas quedan vinculadas al Servicio Jerarquizado correspondiente (Centros Regionales de Transfusiones Sanguíneas de Córdoba y Granada y su área asistencial).

II. Requisitos de los aspirantes

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

A) Requisitos específicos para el reingreso de excedencia:

Los facultativos que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social deseen reingresar en alguna de las plazas vacantes, deberán haber solicitado el reingreso de la situación de excedencia.

El plazo de solicitud de dicho reingreso finalizará el mismo día en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

B) Requisitos generales para el turno libre:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la titulación correspondiente:

a) Médicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Farmacéuticos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, si bien se considerará suficiente para participar en la convocatoria la acreditación de haber presentado en tiempo y forma ante el Ministerio de Educación y Ciencia la solicitud a que se refiere la Orden de dicho Departamento de 10 de diciembre de 1984, por la que se desarrolla la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, en el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Los nombramientos que se expidan y las tomas de posesión estarán condicionadas a la necesidad ineludible de obtención del título de la especialidad, una vez que el Ministerio de Educación y Ciencia resuelva los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitiva.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a las plazas de la especialidad de Análisis Clínicos.

c) Químicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y acreditar, asimismo, su formación en la especialidad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente escuela de especialización o formación completa como Químico Interno Residente, realizada en Centros acreditados o debidamente reconocidos previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados y Doctores podrán acceder a plazas de la especialidad de Análisis Clínicos.

3. Aptitud psicofísica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud (SAS) del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), o de la Entidad gestora en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que se manifestará expresamente en la instancia por los concursantes.

6. No encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto, o bien haber efectuado la opción regulada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

1. Los requisitos a que se refiere el apartado B (1 y 2) deberán aportarse junto con la instancia para tomar parte en el presente concurso.

2. Los requisitos a que se refiere el apartado B de las presentes bases, excepto los exigidos en sus números 1 y 2, se acreditarán